



000484

EXTRAORDINARIA N° 37-2024

Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro; en la sala de sesiones de la Municipalidad de Abangares, presidida por la señora: José Gerardo Cruz Rodríguez (UP), Regidor Propietario con la asistencia de los siguientes miembros: Alberto Blanco Sánchez (PUSC) Regidor Propietario; Gilberto Sequeira Vega (PLN) Regidor Propietario; Lidieth Matarrita Morales (PLN) Regidora propietaria; Cinthia María Gamboa Noguera (UP) Regidora Suplente, José Ignacio Gutiérrez Álvarez (PLN) Regidor Suplente (14:25), Nuria García Madrigal Síndica Suplente, Dist II Andrés Alpízar Guido Síndico Propietario, Dist III (16:20); Jorge Enrique Gómez Jiménez Síndico Propietario, Dist IV (16:26); Elizabeth Izaba Gómez Síndica Suplente, Dist IV (16:26) y Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal.

Ausentes con justificaciones: Carlos Yohan Córdoba Guzmán (UP) Regidor Propietario por problemas en la carretera, Rosa Yadira Bolaños Bustos (PLN) Regidora Suplente por razones de salud, Christian Gerardo Cruz Bejarano Síndico Propietario Dist I, por razones laborales; Jorge Luis Vindas Fernández Síndico Propietario, Dist II; por razones laborales, Daniela Chaves Villeda Síndica Suplente, Dist III, por razones laborales, Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC) Regidor Suplente renuncia en trámite ante TSE

Ausentes sin Justificaciones: José Luis Álvarez Morales (UP), Regidor Suplente; Evelyn Patricia Sirias Delgado Síndica Suplente, Dist I.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum y Oración.
- III. Análisis del REGLAMENTO PARA USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, DEDICADOS A LA ATENCION DE LA RED VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum y oración

Artículo 1º: Quien preside, indica que el día de verifica la asistencia y se comprueba que se cuenta con la presencia de tres regidores propietarios José Gerardo Cruz Rodríguez, Alberto Blanco Sánchez, Lidieth Matarrita Morales y Gilberto Sequeira Vega, para suplir al regidor Carlos Yohan Córdoba Guzmán, ante la ausencia del primer regidor suplente, quien solicita que asuma en propiedad a la regidora suplente Cinthia María Gamboa Noguera de esta



manera se cuenta con quórum completo, así como la asistencia de los síndicos propietarios de los distritos de Colorado y San Juan Grande, asume la síndica suplente del distrito de La Sierra, por lo que se cuenta con representación de tres de los cuatro distritos de Abangares, quien preside solicita a la regidora Lidieth Matarrita realizar la oración la cual procede y al culminar, se procede con la agenda.

CAPÍTULO III.

III. Análisis del REGLAMENTO PARA USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, DEDICADOS A LA ATENCION DE LA RED VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Artículo 1º. Quien preside indica que “lo que vamos a hacer es, para que no nos tome mucho tiempo, vamos a leerlo con y en el momento en que ustedes vean algún punto que consideren que sea importante cambiar, entonces paramos ahí y lo analizamos, ¿les parece? Pero Ana lo va a proyectar para buscar, son 19 páginas, entonces vamos a ir rápido en las que no tienen nada importante” La secretaria del Concejo explica que “Este reglamento fue aprobado en el 2022 con el acuerdo 89-2022” Quien preside indica que “esto es un poco lo que queremos hacer, de ir ordenando las cosas que están incompletas. Este fue aprobado desde el año 2022, pero no se le dio el procedimiento adecuado, o sea, eso había que probarlo, pasarlo y mandarlo a publicar en la Gaceta. Hoy lo que vamos a hacer es darle una chequeada y tomar un acuerdo para avisar, decirle a la alcaldía, a la administración, que mande a publicar el reglamento de la Gaceta”, la regidora Cinthya Gamboa consulta si “lo que quedó pendiente fue lo de la publicación en la Gaceta” quien preside responde “Eso es todo. Bueno, eso es lo que sabemos. Yo no sé si Ana recuerda”. Quien preside indica que “siendo las 4:20 20:00 p.m. Ingresa el señor Andrés Alpízar” La secretaria del Concejo explica “Yo no estaba nombrado en el momento que se publicó, que se aprobó esto. Yo estuve nombrado como unos meses antes” quien preside indica “Ok, entonces con más razón lo vamos a revisar, a mandar otra vez para que lo pongan en práctica y para que se publique una Gaceta para que sea legal. Estamos”, la secretaria del Concejo indica “ya es legal, una vez aprobado por el consejo, ya tiene la legalidad, pero si necesita la publicación” Quien preside indica que “Perdón, perdón que no te oí.” La secretaria explica “Una vez aprobada, la legalidad se la da la aprobación del Concejo, ya es legal y ya es aplicable, tiene que estarse aplicando, utilizando el reglamento que se aprobó, cualquiera que sea, aunque no haya sido publicado en la Gaceta” LA regidora Gamboa consulta, “¿y si hay algo malo?” Quien preside indica “nosotros hoy, como no se ha publicado en la Gaceta, cualquier cambio que hagamos lo ponemos ahí y todo se manda y se publica en la Gaceta, ya con los cambios aprobados por el Concejo” El síndico Andrés Alpízar expresa “Sobre el reglamento, ya nosotros lo habíamos visto en la anterior administración, de hecho yo estuve, el compañero también. Y nosotros lo que estamos haciendo es como ratificando, una revisión” Quien preside explica “Bueno, más que todo es para poder pedir que lo manden a publicar en la Gaceta, porque no lo mandaron a publicar. Y para aprovechar, si vemos algo que podemos mejorar, lo mejoramos.” La regidora Lidieth Matarrita consulta “¿Este mismo reglamento que estamos haciendo el comentario ahorita, de que si uno maneja el chapulín y se necesita un chofer para el back hoe y él dice que no, es el chapulín, no puede ir al mismo reglamento?” El señor Alpízar indica que “Sí, pero eso se modificó” la regidora Matarrita consulta “¿ya está modificada?” El señor



Alpizar explica “Eso se modificó del Chapulín, puramente por esas cosas, yo me acuerdo en el momento que lo revisaron” Quien preside consulta “¿Pero a dónde se modificó?” El señor Alpizar responde “Ahí en reglamento de que puramente de que no quedará así, porque porque si uno en un vagonetero, al menos en la vagoneta número tal, placa tal, no puede pasar a la otra vagoneta, porque no está la vagoneta que tengo yo, te puede agarrar la otra” Quien preside indica “¿Entonces le damos? ¿Quién quiere leer?” ante la consulta de la Secretaria si van a leerlo todo, quien preside indica “No, las cosas importantes nada más.” La secretaria del Concejo procede e indica “El alcance, bueno, eso aplica a los funcionarios del departamento de infraestructura y del departamento de Infraestructura y Gestión de la Municipalidad, por la Municipalidad de Abangares están siendo regulados todos los vehículos, maquinaria y equipo adquirido con los recursos provenientes de la ley 8114 o cualquiera que haya sido donado o transferido a ese departamento. Esa asignación de vehículos, por ser una ley especial, se tiene que utilizar única y exclusivamente en la atención de la red vía cantonal y son propiedades del Departamento de Infraestructura, Estructura y Gestión Vial Municipal. No podrán utilizarse para fines contrarios a la ley, a la moral, a las buenas costumbres o para usos en lugares que no contribuyan al quehacer del Departamento de infraestructura de gestión vial municipal. Ahí habla sobre la clasificación de los tipos de vehículos, la clasificación de lo que son vehículos para la producción, de equipos de transporte. Dice que tiene que estar rotulado con el logotipo de la municipalidad y las palabras uso oficial de forma permanente. Dice que el director del departamento es el que va a asignar los vehículos y la maquinaria a los funcionarios de ese mismo departamento y ellos son los que van a tener responsabilidad del vehículo, la maquinaria o el equipo asignado y se están algunos a todos los controles. establecido en el reglamento” Quien preside indica “parate ahí un momento. Léete el anterior.” La secretaria expone “¿Cuál es el anterior?” Quien preside indica “El equipo de transporte corresponde a la adquisición de equipo para el trabajo. Algunos de esos equipos, no, donde decía que el encargado, el encargado del departamento va a asignar los vehículos” La secretaria relee el artículo “Ah el artículo 8. La asignación de vehículos. El director del departamento de Ingeniería y Gestión de la Municipalidad asignará los vehículos, maquinaria y equipo adquiridos con el presupuesto de la ley 8114 a los funcionarios del departamento de Ingeniería Municipal” Quien preside indica “En este momento hace ingreso a la sala el señor José Ignacio, apellido, Gutiérrez hacer las 4:25 p.m. Gracias” La secretaria continúa “asignará los vehículos adquiridos con el presupuesto de la ley 8114. Los funcionarios del Departamento de Ingeniería y Gestión Vial Municipal, quiénes tendrán la Responsabilidad del vehículo, maquinaria y equipo asignado y están sujetos a los controles establecidos en este reglamento, el Funcionario del Departamento y Unidad de Gestión Vial Municipal que tenga asignado un vehículo, maquinaria de equipo responderá por su custodia, su uso, la conservación y mantenimiento y para una mejor supervisión en la administración llevar un control de cada vehículo y el funcionario para tomar las acciones necesarias de situaciones que estuvieran en contra de ese reglamento” Quien preside señala “Ok, yo creo que ahí tenemos tamaño un poco de cosillas, ¿verdad? Por ejemplo, a mí me gustaría saber a quiénes están asignados los vehículos, ¿verdad? Es importante, porque si yo me encuentro a Andrés manejando la compactadora ahí en media calle, no debería estarlo haciendo.” El síndico Alpizar expresa “Ese es un punto muy importante, el cual en la junta vial anteriormente lo habíamos discutido. Repito, si la vagoneta placa 128 tiene asignado a Gilberto Sequiera.” Quien preside indica que “Siendo las 4:26

p.m. ingresa al salón la señora Elizabeth Izabá, siendo los 4:26 minutos, ingresa al salón el señor Jorge Gómez” Quien preside continúa “Según esto sí que es lo que deberíamos nosotros definir y si don Oscar Chan está ocho días enfermo, ¿y quién lo ubica?” La secretaria del Concejo explica “La persona que le está sustituyendo la incapacidad.” El regidor Gilberto Sequeira expresa “El asigna a otro, digamos, en ese caso si don Oscar por A o por B se incapacita tienen que nombrar otro ingeniero asistente, él lo asigna, él asigna quién va a ser el encargado del departamento” Quien preside indica “Aquí es donde las partes legales a mí me gustaría saberlas, porque, por ejemplo, qué importaría si la ley lo permitiera, de una vez en el reglamento decir en caso que el jefe del departamento no esté, se le asignará el derecho de asignar al señor Alcalde o a quien sea. Pero no sé si legalmente lo podemos hacer.” El regidor Sequeira expresa “Eso está, pero en el departamento de ellos. Porque digamos que esto es un departamento, digamos, esa es la municipalidad, pero es una parte, aparte totalmente. Puede ser que haya un reglamento, digamos el reglamento de ellos” Quien preside indica que “es que eso es algo rarísimo” La secretaria del Concejo explica “Es que el presupuesto de la 8114 es específico para atención vial, son parte de la municipalidad, pero digamos, se utiliza ese presupuesto para cubrir esa necesidad, es como el MOPT pequeño” El regidor Sequeira indica “es la municipalidad. Pero los recursos vienen específicos para ese departamento” El regidor Alberto Blanco consulta “si la municipalidad lo quiere cambiar, no puede, ni subirlo ni...” el regidor Sequeira contesta “no” quien preside indica “es algo terrible. Pero yo creo que sí se puede quitar siguiendo el procedimiento que hay para quitar a cualquier otro, que es levantarle un proceso, proceso y todo lo proceso. No, él es el jefe de ese equipo, porque la ley 8114 da esa plata para que ese departamento sea que maneje ese dinero. Y entonces ahí es donde está. Qué es lo que ellos manejan, pero ya la parte laboral, si es de la municipalidad” el regidor Blanco consulta “¿y los vehículos es de ellos?” Quien preside responde “Es que dice que es de ellos” La secretaria del Concejo explica “Es que es de la municipalidad, es como que el MOPT dijera en cada municipalidad vamos a tener una oficina del MOPT, como algo así, pero pertenece administrativamente a la municipalidad. Pero los recursos son única y exclusivamente para la atención de caminos, nada más”. Quien preside expresa “Ya van a hacer una consulta legal, ya que no tenemos asesor legal, nos urge, diay está pegado, está pegado en SICOP, SICOP es un dolor” El regidor Blanco consulta “¿Todos estos impuestos que pagan la maquinaria esa la paga esa misma gente, el marchamo?” Quien preside responde “de los fondos de ellos. De los fondos de ahí, sí” Quien preside hace una llamada telefónica: “Estoy en el consejo. Tenemos una duda. El reglamento de la dirección de Vialidad de maquinaria habla de que el director del departamento asigna los vehículos en maquinaria de equipo adquiridos con el presupuesto 8114 a los funcionarios que él como jefe decida, eso es lo que dice, exactamente el jefe de la unidad técnica de gestión vial, él los asigna, de acuerdo. Sin embargo, bueno, y dice que el que esté asignado tiene la responsabilidad del vehículo y la maquinaria y el equipo está sujeto a controles establecidos con este reglamento, etc. La cuestión que no nos queda clara y no vemos por ningún lado es que dice qué pasa cuando el jefe, ese es el responsable de decidir quién maneja una vagoneta, una niveladora, no está, se fue de vacaciones. ¿O sea, él no dice si deja asignado a alguien de su departamento, o si el vice segundo entra, o si existe, la pregunta es, existe la posibilidad de agregar ahí, en caso de faltante del hombre, el alcalde pueda tomar decisión? ¿Cómo tenemos que, ¿Alfredo, cuál es la pregunta? que si tenemos un reglamento, no lo sé de qué? De transporte? La secretaria indica que este éste, el señor consultado vía telefónicamente



indica "me lo voy a plantear de esta forma, a mí me da mucho temor darle algunas funciones específicas, más que técnicas, algunas funciones de carácter administrativo. Más que técnicas a la jefatura de un departamento. Para eso está el Alcalde". Quien preside indica "Totalmente de acuerdo con vos, totalmente de acuerdo con vos" El consultado continúa "sí, mí me daría mucho miedo, porque el Alcalde puede asumir esas funciones previa recomendación del encargado" quien preside expresa "Lógico, lógico" el consultado continúa "¿Por qué? Porque se incluye las responsabilidades, después se forma una argolla y todo ese tipo de cosas grandes. No estamos hablando de una institución de 500 personas, 1000 personas, sino que el Alcalde puede el alcalde es el administrador general" Quien preside indica "del negocio de la empresa. Yo estoy de acuerdo con vos, y creo que aquí todos aquí te están oyendo todo el Concejo, y yo creo que todos estamos en la misma, en el mismo pensamiento, la pregunta es, Alfredo, ¿tenemos potestad nosotros para agregarle a ese artículo que en caso de que el director del departamento por alguna razón no esté o no haga su función, el alcalde puede hacerlo?" el consultado responde "Ahí hay un problema de competencias y de estimación de jerarquía. El superior jerárquico administrativo de una corporación municipal es el Alcalde, entonces no es posible que el nivel jerárquico sea invertido, si es el jefe de un departamento, el alcalde no lo puede, o sea, no debería jerárquicamente sustituirlo. No debería ser así, porque entonces yo pensaría, si lo pienso dejar así, yo pensaría que dejarlo así, dejarlo así en el sentido que el subjefe, el que tiene el subjefe del departamento, del departamento, o podría ponerle o en su defecto el administrador general, podría ser que es el alcalde, pero yo sigo creyendo, esa es la respetuosa observación de que esas funciones son más administrativas que específicas, yo pensaría en Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial es un ingeniero, especializado o no, pero un ingeniero con esto de su especialidad de ingeniería, tomando decisiones de carácter técnico no administrativas" Quien preside expresa "Estoy de acuerdo con vos. Ok, bueno, Alfredito, muchísimas gracias, bueno, un placer" El consultado indica "Ahí cualquier consulta" Quien preside expresa "Muchas gracias, Alfredo, muchas gracias. Bueno, tiene razón, tiene lógica. El jefe del departamento técnico debe ser jefe de lo técnico, pero el administrador es el administrador, bueno díay, yo no sé si podemos consultarle al ¿departamento legal?" La secretaria del Concejo expresa "es que se supone que ya pasaron todos los filtros", quien preside indica "Pues yo te voy a ser honesto, es que debo aclarar algo. Yo he visto tantas cosas aquí que se supone que pasarán filtros, Anita, y a la hora de la verdad no pasaron nada" La secretaria del Concejo expone "Por eso usted, digamos, ¿se pregunta quién se le pasa?" Quien preside indica "A la administración que haga la consulta" El regidor Gilberto Sequeira comenta "no no no, es lo que estamos hablando que es un departamento, digamos, que es de la municipalidad, pero los recursos, el problema es que hay recursos que se manejan ahí, entonces, bueno, ahí cuando no está el ingeniero, para eso está el otro. En ese momento estaba Oscar y estaba Roy, los dos ingenieros prácticamente entonces cuando no está Oscar Chang, queda Roy automáticamente. Es como aquí, cuando está el alcalde, está la vicealcaldesa, igual tienen que parte administrativa, entonces ahí ellos se ponen de acuerdo si hay que hacer algo o cómo, entonces ya en esa parte ahí está. No sé hasta dónde será bueno de ponerle, porque bueno, habrá que hacer la consulta, porque si no está el ingeniero ahí está el Alcalde". Quien preside indica "Es que si hay una emergencia, si hay un problema" El regidor Blanco comenta "Sí, lo he dicho, yo lo pensé Gerardo, pero ya viendo que es un departamento que va a estar el ingeniero número uno y el ingeniero número dos, pero no va a estar el uno va a estar el dos. Y ellos cargarían de esa parte. Usted dice la



parte técnica, ¿Cómo se llama ese departamento?” Quien preside responde “la Unidad Técnica” El regidor Blanco indica “entonces la unidad técnica es que el encargado en ese momento se encarga de todo, y allí no estar él quedaría un segundo lugar ¿Yo lo que pregunto es hasta cuándo pueden estar si la administración no está conforme con ese área técnica? ¿En qué momento se demuestra que no no” Quien preside indica esa “es la parte legal que a mí me gustaría saber? Borulo” El regidor Blanco opina “otra parte es que la municipalidad debería como decirse como si no existiera. Eso no tiene ninguna autoridad” La regidora Gamboa expresa “No, porque es que al final son trabajadores de la municipalidad” Quien preside expresa “son empleados de la muni” El regidor Sequeira comenta “perdón, porque eso bueno, Andrés que estuvo ahí conmigo, en vez pasada, se trató de hacer bueno, Chang estuvo, estuvo bueno, como ocho meses, un año prácticamente nueve meses afuera y todo. Y lo echaron. Se fue, pero volví a ganar. Y apeló. Y volvió, apeló y lo ganó, porque simplemente cuando la administración hizo el documento, no le pasó una copia al departamento de fue un error. Sí, fue un error. Digamos que no le pasó, no le pasó el documento, la copia al sindicato, porque el sindicato se tiene que dar en cuenta para que lo entendiera, no le pasó, porque ahí entonces ya se le cortó, pero dijeron que no tenía que hacer ese proceso bien, tendrá que volver a empezar de nuevo y todo. Y en este momento hubo cambio de período” Quien preside indica “Pero yo opino, perdóname, que ahí estás hablando de un problema laboral, ¿Por qué fue lo que hicieron? Despedirlo. Entonces ahí entra la parte laboral y entra el sindicato. Pero nosotros aquí estamos hablando, no de quitarle a nadie, no vamos a decir, o sea, estamos esto yo no estoy diciendo que hay que hacerlo, yo no estoy seguro. Por eso es que quiero que lo veamos todos, investigue. Mi punto es, tenemos un reglamento que no le permite a ningún operador manejar más que una máquina. Y si una máquina se jode, esa máquina se tiene que parar hasta que la reparen. Y ese operador se va a sentar debajo de un palo a tomar café. Así es Andrés” El síndico responde “” Quien preside consulta “No, no, como es entonces” El síndico Alpízar indica “no es así. Vuelvo a repetir, porque esa pregunta nos la hicimos la vez pasada. Si la vagoneta X se daña y Gilberto es el que anda esa vagoneta de momento no hay otra para manejar, correcto, ahí tiene que esperar hasta que se repare. Pero si hay una vagoneta suplente, Gilberto tiene que ir a esa vagoneta suplente” Quien preside indica “Bien, pero vagoneta, pero Gilberto no podría ir a manejar un back hoe” El señor Alpízar responde “No” Quien preside consulta “Ni una niveladora” El síndico Alpízar responde “No, porque no es el currículum o el trabajo de él” Quien preside indica “No, pero es que esperese, espérese. Acuerde, por ejemplo, en el ICE, en el ICE, los operadores de maquinaria no se llaman operadores de back hoe ni operadores de niveladora, se llaman operadores de maquinaria.” El síndico Alpízar expresa “Estamos hablando palabras mayores” Quien preside continúa “operadores de maquinaria. ¿Por qué? Porque si yo manejo back hoe y vos lo sabés, yo puedo manejar una niveladora, yo manejo maquinaria, no muy bien, pero las manejo. Y si yo manejo back hoe, puedo manejar una excavadora, pero en esta municipalidad no. Bueno, esa es la parte que yo, por ejemplo, veo que está mal hay que corregirlo.” El síndico Alpízar expresa “Eso sí hay que corregirlo y sería muy importante” El regidor Alberto Blanco expresa “Está tan mal que una persona contratada como chofer de la vagoneta y no sabe ni manejar” Quien preside expresa “¿Me entiende ya mi punto?, porque claro, perdóname, no puedes poner, no puedes poner a un operador de maquinaria a manejar la computadora. O sea, usted su máquina está dañada, váyase a manejar la computadora. No, claro que no, o mandarlo de secretario o de recepcionista. Pero si es maquinaria, debería estar



capacitado para que no se quede sentado esperando que la reparen. Ese es mi punto y se los pongo a ustedes para que lo analicen, ¿Ahora podríamos hacerlo? Lo no sé, hay que consultarlo. A mí me parece que si pudiéramos sería muy eficiente, entendés, tener cinco operadores, operador de maquinaria, operador de maquinaria” El síndico Jorge Gómez, opina “pero haría que revisar a ver cómo están los operarios, a ver si los operarios aquí saben manejar, digamos, otro instrumento” Quien preside indica que “Es que por eso, por eso tendría que ser el grupo de máquinas que si vos manejas una de ellas, puedas manejar todas” El síndico Gómez continúa “pero si, como te explico, si es bueno hacer un análisis de los operadores, quién puede manejar un back hoe, quién puede pagar o mandarlos a una capacitación para ponerlos al día, eso es lo que habría que hacer” Quien preside expresa “Por lo general, el que maneja un back hoe, que es lo más jodido para mí, maneja una niveladora, maneja una compactadora, maneja una excavadora. La excavadora todavía es más fácil, porque el back hoe voz tienes que manejarle ruedas y todo, la excavadora no, simplemente los controles que maneja el back hoe, entonces, pero sí, de todas maneras se le podría dar una capacitación en esa máquina específica, especial de maquinaria, pero no específica del equipo. O sea, no es licencia especial de back hoe, de maquinaria, maquinaria pesada” El regidor Alpízar expresa “Vamos a ver, don Gerardo, pero lo que le entiendo, si se puede cambiar, o sea, poner operadores de maquinaria, eso se puede hacer y darle la capacitación a las personas que de lo que les falte establecer eso” Quien preside indica “Vean porque en las municipalidad de Escazú, por ejemplo, que nosotros fuimos, así es como lo hacen en la municipalidad de Tilarán, así es como lo hacen los operadores manejan” La regidora Cinthya Gamboa expresa “la pregunta del millón de dólares, ¿salarios?” Quien preside responde “en la lista de salarios está operador de maquinaria es como peón agrícola. Tenés ese ejemplo peón agrícola, salario mínimo, no sé, \$200000, 300. ¿Y cuáles son las funciones que hace el peón agrícola? Ah, no, yo sólo pego postes, o yo sólo hago cercas, pero yo no chapeo. El peón agrícola tiene todas las funciones de un peón agrícola. El operador de maquinaria igual” El síndico Alpízar comenta “Le digo una cosa, esta bonito, yo estaría de acuerdo totalmente e insto a todos en esa idea” Quien preside consulta “¿Anita, usted qué opina? Deberíamos consultar primero que no podemos tomar un acuerdo así.” El regidor Sequiera opina “vamos revisando y vamos marcando, vamos marcando” Quien preside expresa “Ok, ese es uno muy importante, el artículo ocho. ¿Pero está bien, verdad? Cuando aparezca. Pero usted hace un resumen, Anita, de los artículos para mandárselo después. Ok, el ocho. Y si quiere yo le ayudo a redactar. Ok, sigamos.” La secretaria del Concejo continúa leyendo “Dice que la de la administración, el uso de los vehículos el alcalde es el responsable directo ante el Concejo municipal del cumplimiento de este reglamento, quien a la vez llegará en el director del departamento la correcta planificación del uso, mantenimiento y custodia de los vehículos, maquinarias y equipos, mediante el análisis de necesidades y requerimientos del departamento y el de su manejo, de acuerdo con las disposiciones de ese reglamento y las establecidas por las leyes nacionales.” Quien preside expresa “No sé si ustedes ven lo que yo estoy viendo. El alcalde municipal es el responsable directo ante el Concejo municipal del cumplimiento de este reglamento, sin embargo, el alcalde no puede decirle al jefe del departamento vial que ponga a Pedrito a manejar la vagoneta porque está malo el back hoe. Por eso te digo. Entonces hay que cambiar el reglamento. Digo yo. Si fuera lo correcto. A lo mejor nos van a salir con que no, que hay una Ley de la República que no permite que los operadores sean operadores de maquinaria, sino solo de un producto específico, no lo sé

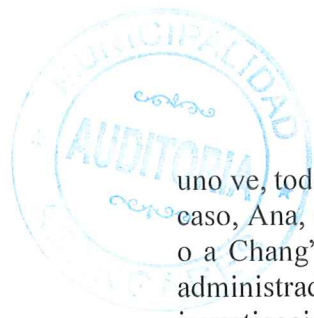


Bueno, entonces consultaremos los nueve también” El regidor Blanco señala “pero en la segunda parte dice El alcalde delegará, delegará en el director del departamento lo que supone que él debería hacer” quien preside indica “Correcto. Pero lo delegó y cuando vos delegas algo, ya no lo podés volver a recuperar. Sí, claro, porque vos sos el jefe. Vos le decís a un minero Vaya, métase al túnel y le empieza a dinamitar. Y si a vos te da la gana, vas y lo haces” El regidor Blanco expone “pero dice que a la vez delegar es por un reglamento. Dice que el alcalde tiene toda la prioridad y toda la potestad, pero va a delegar a alguien en lugar” Quien preside indica “Sí, así es como está el reglamento. ¿Ahora, qué pasa si lo pudiera reformar y poner en casos de emergencia o en casos especiales o situaciones fuera de lo normal? ¿El alcalde podrá retomar la jerarquía del mando? Algo así, Velar el alcalde y nosotros también, el Concejo Municipal” La secretaria continua “la alcaldía municipal, la junta del cantonal, el departamento de infraestructura de gestión vial, quienes se les ha delegado la administración de los vehículos, maquinaria y equipo, deberán velar por el uso, la administración, el control y mantenimiento de los vehículos, maquinaria, equipo propiedad del departamento. Queda terminantemente prohibido a la municipalidad” Quien preside expresa “qué interesante eso último” La secretaria del Concejo expresa “¿Perdón?” Quien preside indica “Eso último está muy interesante volverlo a leer” La secretaria del Concejo retoma “Queda terminantemente prohibido que la Municipalidad de Abangares realice convenios con otras instituciones, asociaciones o empresas para ceder, prestar o facilitar la maquinaria municipal adquirida los fondos de la ley 8114” La regidora Cinthya Gamboa expresa “Y eso se ha hecho, no?” Quien preside indica “Sí, se hizo, maquinaria en Monteverde, se mandaron todas las máquinas a trabajar” El regidor Sequeira expresa “se había hecho un convenio” Quien preside señala “Pero ahí dice que no se puede” se le solicita a la secretaria del Concejo releer la línea anterior “queda terminantemente prohibido la Municipalidad de Abangares realizar convenios con otras instituciones, asociaciones o empresas para ceder, prestar o facilitar la maquinaria municipal adquirida con fondos de la ley 8114”. La regidora Gamboa indica “Bueno, ellos no la ceden, ¿verdad? Lo que yo tengo entendido es que lo que se ha hecho es, por ejemplo, el camino a Monteverde, que ellos le dan material para echar en las carreteras aquí, y ellos van con la maquinaria y les hacen una callecita a cambio del material para venir a trabajar a las calles” Quien preside indica “pero ahí está prohibido” El regidor Blanco consulta “¿Toda la maquinaria de la municipalidad está en la unidad técnica, no hay maquinaria aparte?” Quien preside responde “sí hay una parte que es de la Muni” El regidor Blanco expresa que “esa podría ser la ha estado trabajando” El regidor Blanco expresa “la que fue adquirida con la 8114 la Muni no pueden hacer ninguna negociación, ni le pueden hacer trabajo de la Muni, ninguna necesidad tampoco, ni siquiera. Pero la maquinaria municipal que no está metida en ese en ese departamento, si se puede utilizar” Quien preside indica “Hay dos back hoe, dos vagonetas, una niveladora. Eso es lo de la Muni nada más” El síndico Alpizar corrige “un back hoe” quien preside recapitula “Un back hoe, dos vagonetas, una niveladora, 1 compactadora, 1 chapulín” ante la consulta del regidor Blanco consulta “¿Y cuánto inventario tiene la unidad técnica?” Quien preside expresa “Yo no me la sé” el regidor Blanco consulta “Anita, ¿Sabes cuánta maquinaria tiene?” la secretaria del Concejo responde “ya eso es un tema administrativo” La regidora Matarrita expresa “Que la unidad técnica tenía una moto ahí, nueva, paquete, todas llena de tela de araña, pero que no la podían” El síndico Gómez expresa “¿Y con qué fin compraron esa moto?” Quien preside responde “Yo no sé. Bueno, ven, por eso es que yo me preocupé

tanto por esto, porque hay una serie de cosas ahí que nos está afectando, esa moto por ejemplo, estamos necesitando un vehículo para ir a cobrar o para ir a dar notificaciones y no tenemos, tenemos que estar pagando taxis, un montón de carajadas y esa moto está ahí pudriéndose, por eso te digo. Exacto. yo lo entiendo, pero eso es lo que yo creo que deberíamos ver cómo se cambia, para ser más eficientes” El síndico Alpízar expresa “¿Ahora, pero la pregunta del millón, se puede cambiar eso” Quien preside expresa “esa es mi pregunta” La regidora Gamboa aporta “para que los puedan utilizar ambos equipos” El síndico Gómez consulta si no se podía buscar a ver un abogado para que diera una asesoría, quien preside indica “sí” El regidor Gómez continúa “pero entonces ahí donde teníamos que haber venido nosotros con el abogado para eso, digamos, para que nos hubiera dado una asesoría de todo esto, entonces hubiéramos hecho este reglamento” La regidora Gamboa consulta “¿Y no se puede pedir un abogado, digamos, de algún vecino que ya tiene conocimiento?” Quien preside expresa “Ese que yo llamé es de Atenas, de la municipalidad de Atenas” El síndico Gómez expresa “Ah, bueno, si está de Atenas, tal vez él viene, pero tal vez hacemos algo con Colorado y lo hacemos bien de Colorado, ese es bueno” La regidora Gamboa indica “para ya desglosar todo” Quien preside expone “Sí, pero sin embargo, si terminaríamos por lo menos de ver cuáles son los puntos que nos llaman la atención, por ejemplo, ese poderlo cambiar” El síndico Gómez indica “perfectamente podemos hacer convenios con otra municipalidad que tal vez nos presenten y no pagamos nada, puedo hablar yo con Tilarán o con Cañas” quien preside expresa “o con que yo llamé ahora” El síndico Gómez expresa “lo llamamos y que venga por eso y que no paguemos nada, nada más que lo que sea una asesoría, ellos están dispuestos a ayudar. Claro, eso es lo que se ocupa para que nosotros lo acomodemos” El regidor Sequeira comenta “o el que nosotros teníamos” El síndico Gómez expresa “Pero yo siento que era muy embarcador a los otros tiene embarcador con unos lotes ahí ya poquito falta para que...” Quien preside expresa “Yo he oído que es muy bueno, pero también ha habido cosillas ahí”. Quien preside expresa “Ese no es problema. Si tomamos la decisión de dónde conseguir un abogado, yo por lo menos traigo el de Atenas. Y está el de Tilarán también. ¿Y vos podrías hablar con el de Colorado? El de Colorado, el de Cañas” El síndico Alpízar aporta “y ver esos temas” El síndico Gómez expresa, el de FEMUGUA” La secretaria del Concejo continúa “maquinaria de equipo. Tendrán a cargo las siguientes funciones planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y la distribución de los vehículos y las maquinarias. Velar por el correcto funcionamiento, conservación y limpieza de los vehículos y maquinaria, incluyendo con la vida ante la zona, necesidad de reparación y sustitución de unidades. Controlar en cada caso que el servicio prestado guarde la relación con kilometraje recorrido, tiempo ampliado y consumo de combustible, para lo cual se basará en la solicitud de uso de los vehículos y las maquinarias. Agilizar las solicitudes de lubricantes y repuestos que requieran los automotores y las maquinarias, así como llevar a cabo el control mensual del mantenimiento. Coordinar la salida de vehículos y maquinaria y evitar en lo posible que se produzca duplicidad de servicios hacia un mismo lugar o ruta. Realizar los trámites internos para la adquisición, cambio o alquiler de vehículo y maquinaria en caso de ser necesario para el departamento, así como coordinar los estudios técnicos de su requerimiento y aportar los justificantes del caso. Atender los trámites para el pago de los derechos de circulación de la maquinaria y los otros conceptos que se establecen. Lleve un minucioso y efectivo control de todos los vehículos y la maquinaria, herramientas y demás accesorios y



mantenga los respectivos registros. Establecer un programa de mantenimiento y reparación de todos los vehículos y las maquinarias, así como registros de daños y averías por vehículos y maquinaria. Entregar los vehículos y maquinaria únicamente a los funcionarios autorizados para conducirlos. Controlar la mano de obra de los operadores o conductores e instruirlos en la forma de cumplir sus deberes.” Ante la consulta del síndico Gómez “¿Pero, cuáles son los que tienen?” Quien preside indica “aquí, no lo sabemos. Ese es el reglamento. Habría que pedir quiénes son los eso varía, no es permanente, pero volvemos al punto. Hay muchas municipalidades que no funcionan así con el departamento de viabilidad que tienen la facilidad de manejar las máquinas para todo lado. Aquí no.” El síndico Gómez comenta “Nosotros ya sí manejamos” Quien preside indica “Eso sí, ustedes sí. Bueno, ustedes sí.” El síndico Alpízar expresa “Por eso te dije por eso, perdón. Por eso sigo insistiendo. Pero la ley de 8114, la junta vial es una cosa y en la municipalidad es otra, preguntándole solamente a un abogado a ver si eso se puede cambiar. Es la única forma. ¿Porque si o no?” Quien preside indica “Si si si., las maquinarias de ustedes son del 8114, Coqui” El síndico Gómez responde “Si hay una parte, una parte, este carro que yo ando de la 8114 yo lo pedí, me lo dieron para venir y supuestamente en otro lado no lo pueden coger ese carro, ¿Cómo hacen ustedes aquí? ¿Ustedes pueden coger un carro de esta gente?” Quien preside responde “No, no jamás”, el síndico Gómez expresa “llegamos nosotros vamos y le pedimos al ingeniero o al que estaba ahí y de una vez me da la llave. Bueno, lléveselo porque ya yo estoy autorizado, porque hubió que yo no, yo venía del carro mío hasta que me dio un permiso exclusivo. Porque no todo regidor puede manejar los carros de la municipalidad, porque si tienen un accidente no lo cubría que tuvieran pólizas full. Entonces tuvo que ir al abogado a atacar un permiso para meterme, para poder manejar, y nosotros hay como dos más que pueden manejar los carros de la municipalidad para eso, para venir a reuniones” El síndico Alpízar expresa “entonces si se puede” Quien preside aporta “lo que hay que hacer es buscar buscarle la abogado. Es muy factible que esto nunca lo hayan querido hacer porque nadie le interesa o nadie le interesaba.” La secretaria del Concejo continúa: “Llevar el control de los vehículos y las maquinarias que están en servicio y el detalle de su estado, así como los están fuera de servicio y el motivo. Debiendo existir una tarjeta de control en cada unidad de automotor que tenga los siguientes datos número de placa, número de motor, marca, modelo, fecha de ingresos al departamento, póliza, tarjeta de circulación, revisión técnica vehicular y tarjeta de pesos e inyecciones. Llevar los registros que permitan conocer el estado de los vehículos en las maquinarias antes y después de cada servicio, estableciendo la responsabilidad del caso cuando aparezcan daños, esto en un plazo máximo de 24 h. Velar porque los vehículos a maquinaria se encuentren debidamente asegurados y dar seguimiento a las denuncias presentadas ante la agencia de seguros, así como cualquier otro trámite pertinente. Llevar un control actualizado al registro de operadores o conductores, que al menos se deberán consignar los siguientes datos: tipo de licencia, nombre, apellidos y calidad del operador conductor, número de licencia, fecha de expedición y vencimiento, récord de los accidentes que tuviera con la institución y número de la resolución que puso fin al proceso” El síndico Gómez consulta “¿Y quién lleva el control de la licencia? Porque yo lo voy a preguntar un día, un día tu cabo no ganaba como por tres meses con la licencia vencida y llega un carro y casi se lo pasa llevando y ahí fue que lo dimos cuenta que andaba con la licencia vencida. Después se suspendió y se mandó a..” Quien preside expresa “muchas perdoná, perdón, hay muchas cosas en este reglamento que pareciera que no es fácil que se estén dando, por lo que



uno ve, todos esos récords y todas esas cosas, cómo sabemos que se están dando. Pero en ese caso, Ana, ahí tendríamos que pedir qué a la auditora que nos diga si todo eso está en orden, o a Chang” La secretaria expresa “ahí me pone a dudar, porque tal vez podría pedirse al administrador, o sea a través del Alcalde un informe sobre eso, para no involucrar una investigación” Quien preside expresa “o sea, el alcalde tiene que pedirle a Chan que lo haga” el regidor Sequeira indica “el procedimiento es ese” La regidora Gamboa indica “o el perfil, quién tiene el perfil”, ante la consulta del síndico Gómez de “quién manda a Chang” quien preside responde “el alcalde” el síndico Gómez expresa “Cómo, eso es bonito desgranar la mazorca bien desgranadita, porque si el alcalde lo maneja ya no tenemos ingerencia nosotros” Quien preside indica “Algo no está bien” El regidor Blanco expresa “Lo que también no entendemos y si alguien quiere explicar, es que la ley esa nueva que creó ese departamento es un apéndice de la municipalidad, donde la municipalidad no tiene ninguna injerencia. En el momento en que se nombra y sale del reglamento, ellos son aparte completamente, porque es un departamento creado bajo un reglamento, en una ley que no la municipalidad se supone que era para ayudar a las municipalidades” quien preside expresa “porque es evidente que hay una traba en algún lado que no sabemos dónde es, porque en otros municipios se logra hacer muchas cosas” Ante la consulta del síndico Gómez “¿y aquí quién chapea las plazas?” La secretaria del Concejo responde: El comité de Deportes. El síndico Gómez comenta “Como siempre ustedes le giran una cantidad y, pero ellos sí digamos, se pueden estar pasando las chapeadoras para otras o no se prestan aquí únicamente nosotros sí, digamos, nosotros digamos se le compró Chapulín a Colorado, a San Buena, a Montepotrero, a San Joaquín y a Colorado, y toda esa gente tiene un chapulíncillo chiquitillo, ese chapulín, nosotros inmediatamente nos halamos, ellos mismos se prestan, se los pasan a la plaza de Colorado porque dice fregó. Y estamos en eso, digamos, para que las plazas estén limpias y cada plaza tenga su chapulín.” Quien preside expresa “aquí no, aquí no, ...por eso es que es bueno abrir los reglamentos y cambiarlos para hacerlo más ágil” El regidor Blanco opina “se ha como complicado, en los pueblos hay más de eso, ya en la parte, como decíamos, en la ciudad, porque si como decía que el comité de deporte para chapear la plaza que alguien llega a pedirla para ir a chapear la de San Juan no, ni alquilarla” Quien preside expresa “Bueno, yo aquí tengo que reconocer una cosa, cuando la auditora vino a hacernos la presentación del informe, nos habló muy claro de los reglamentos, ella debe conocer algunas cosillas que no están bien, recuérdese que fue muy enfática. Ustedes tienen que revisar los reglamentos y si no los tienen, háganlos y cambiar un montón de cosas. Por eso te digo, aquí ya nos estamos dando cuenta, hay cosas que no calzan y no es culpa de nadie, quiero decir. Pero es que la administración de Anabelle o la de “Pipicho” el síndico Alpízar indica “no, eso no existía, ahora se empezó a hacer” La regidora Lidieth Matarrita expone “No, pero se hizo y no se revisó esos puntillos” Quien presid expresa “Se hacía para cumplir con lo que se dijo” El síndico Alpízar expresa “todas esas cosas, hasta que no esté un abogado aquí con nosotros no vamos a poder solucionarlo.” Quien preside indica “Podemos sacar las dudas, que es lo que estamos haciendo y luego traer el abogado. Bueno, sigamos.” La secretaria del Concejo continúa leyendo “Producción y de transporte externo en caso de ser obligatorio dicho alquiler, llevar un reporte mensual en movimiento de los vehículos y las maquinarias con los siguientes datos kilómetros recorridos, reparaciones hechas, estado mecánico de los mismos, reparaciones pendientes, requisiciones, repuestos. Y por último, velar por el que se cumpla el presente reglamento, procediendo ante cualquier infracción la aplicación del



debido proceso disciplinario. Si fuera necesario, el director del departamento asumirá esas funciones directamente. Uso de disposición de los vehículos y maquinaria para el uso antes de su salida el operario” Quien preside señala “Perdón Ana, perdón, devuélvase un poquitico para hacer una sugerencia. Es último, velar porque se cumple el presente reglamento, procediendo ante cualquier infracción a la aplicación del debido proceso disciplinario. Si fuese necesario, el director del departamento asumirá estas funciones directamente. O sea que el director del departamento tiene la obligación de asegurarse que se está cumpliendo con este reglamento. Entonces nosotros no lo sabemos, no lo podemos saber a menos que nos metamos en ese departamento cuatro días, pero entonces dentro de lo que podemos investigar es hasta dónde podemos nosotros pedirle a ese departamento un informe, si todo se está haciendo, si se llevan los controles, si se llevan los registros del uso de la maquinaria, de los daños, etc. Etc.” El regidor Sequeira opina “Es que por eso puramente, digamos, para eso está, digamos, aquí somos el Concejo, ustedes esta la Junta Vial, en una reunión de Junta Vial ustedes pueden pedir todo eso, todo eso. ¿Bueno señor director, como señor ingeniero, cómo estamos con la maquinaria, qué se ha hecho? ocupamos que nos dé un informe el próximo mes o en 15 días, ocho días, para eso está el reglamento y para eso está la Junta Vial nombrada” Quien preside indica “lo que no parecen que se ha hecho es darle seguimiento a que se esté cumpliendo, eso es lo que vamos a hacer ahora” la secretaria del Concejo continúa leyendo “control de uso y rendimiento de combustible. Cuando el vehículo, la maquinaria haya regresado a la institución y los datos sean concretos, el operador o conductor deberá firmar la fórmula y la necesidad departamento” Quien preside expresa “yo quisiera saber si todo eso se está haciendo” La secretaria continúa “De la custodia de los vehículos y la maquinaria todos los vehículos, maquinaria, equipo, finalizada la jornada laboral sábado, domingos y días feriados, deberán permanecer y ser guardados en el plantel municipal. Aparte de los días mencionados, se efectúan de esta disposición aquellas que podían de sus labores o situaciones excepcionales se han autorizado de previo por escrito con el director del departamento.” Quien preside expresa “Quiero ver si se está haciendo en ese plantel lo único que queda la noche es una niveladora que está despedazada” El regidor Sequeira explica “En eso digamos, en vez pasada eso se puso ahí y se tiene que hacer es hacer el documento, por ejemplo, cuando la maquinaria está en altura, cuando está haciendo un trabajo de la muni, para no traer cuando ya salió el fin de semana, la maquinaria está en La Cruz” El síndico Gómez comenta “pero una cosa contradice a la otra. En el otro lado dice que no se puede hacer ningún convenio. Cómo hacer usted un convenio para medir la maquinaria. Qué pasaría que se le pase una maquinaria, algo que se le robe el dejándola ahí, entonces te prensan por lo que dice el reglamento” Quien preside indica “por eso creo que hay una contradicción, que hay que modificar, eso es lo que estamos haciendo” El síndico Gómez indica “Se usted puede hacer cualquier convenio con las asociaciones, digamos que son las más responsables, por decir algo, si se perdió algo, no hay ninguna no le ponen no lo castigan a uno porque hay un reglamento que podemos perfectamente pero ustedes arriba dicen que no” Quien preside indica “hay que modificar eso” La regidora Gamboa expresa “porque por lo general lo dejan, digamos, dentro de la propiedad, donde un vecino” Quien preside indica “y no está bien, bueno, para el abogado, el artículo 14 tenemos que revisar” La secretaria del Concejo continúa leyendo “cuando deban asistencia a actos oficiales fuera de horas laborales, fuera de días, horas o días bajo autorización escrita. Los vehículos deberán ser guardados en lugares les garanticen las condiciones mínimas de seguridad y no podrán

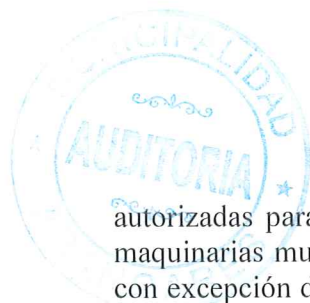


circular en horas ideas que no estén realmente autorizadas” Quien preside señala “El 13, Anita, es el que hay que revisar de la custodia de los vehículos y maquinaria. 13 y 14” La secretaria del Concejo continúa “uso de los vehículos. Está prohibido poner en uso las unidades que no estén en condiciones para ser utilizadas o que hayan pasado el proceso de previsión mínima habitual al término de la última” El síndico Gómez consulta “¿Y quién hace la revisión, digamos, en el plantel? ¿Quién hace la revisión o cómo la hacen?” El regidor Sequeira indica “Anteriormente tenían mecánico, depende de lo que tenga la máquina” El síndico Alpízar expresa “De hecho en San Ramón es lo que están viendo, bueno, estaba viendo, no sé ahorita” El síndico Gómez continúa “no no, cómo dicen para cumplir el reglamento. Digamos que si lo que se mostró en la maquinaria ya ojalá vaya a revisada, por decir algo ahí, por decirte algo, en Cemento hay una revisión toda la semana de todos los camiones. Digamos, si un camión anda una llantita picada, ese camión vaya aquí, mi llanta, los neumáticos, entonces, digamos, hay una seguridad, pero hay un responsable que revisa si algo le pasa a la maquinaria.” Quien preside indica “pero ahí dice que debe existir cualquier alteración. Utilice el servicio. El operador o conductor deberá informar al director de la situación al finalizar la gira” El regidor Sequeira expresa “es que ahí está el operador de la máquina. Yo ando en la vagoneta y la vagoneta se me jodió, yo la siento que anda mal, entonces bueno, señor ingeniero, estaba vagoneta tiene esto y esto y si ya me dicen vaya trabájela.” Quien preside expresa “y hacer un informe” La regidora Gamboa expresa “Sí, sí existe, porque yo sé que papi la llena. Sí, sí, sí existe una hoja de revisión los operarios donde les preguntan todo, ellos lo llenan” La secretaria continúa “alteración de la ruta programada que se presente en el transcurso de un viaje es responsabilidad absoluta del funcionario que se utiliza, el operador o conductor le va a informar al director del departamento tal situación al final de salario y la facilidad personas autorizadas para conducir los vehículos, únicamente están autorizados para conducir los vehículos funcionarios del departamento” Quien preside indica “Vea, y el alcalde” El síndico Gómez expresa “, porque no te digo que tú tienes hacer un permiso.” Quien preside señala “Únicamente están autorizados para conducir el vehículo los funcionarios de la dirección o del departamento y el alcalde” el síndico Gómez expresa “Nada más. Nadie más” La regidora Gamboa expresa “no puede agarrar vehículos” quien reside responde “No me interesa, sí, pero aquí estamos hablando de todos los vehículos. O sea, según eso, el alcalde puede manejar el back hoe, huevón, Sí, bueno, sigamos” La secretaria continúa “La municipalidad otorgará como protección a sus operadores o conductores durante el ejercicio de las labores, las pólizas de riesgo y trabajo y las relativas a vehículos según de la Ley de Tránsito. Deberes. Son deberes de todo operador y conductor de maquinaria conocer y cumplir exactamente la Ley de Tránsito por las vías públicas y terrestres y seguridad diaria y su reglamento, así como las disposiciones que establece este reglamento” Quien preside expresa “Ahí está. Tener actualizada la licencia” la secretaria continúa “Tener actualizada la licencia extendida por la Dirección General de Educación Mundial de MOPT, la cual debe ser de acuerdo con el tipo de vehículo, Reportar al director del departamento cualquier daño que se detecte en el vehículo utilizado. Conducir el vehículo y la maquinaria bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros. Conducir de forma responsable y prudente, de manera que no ponga en peligro su propia vida, la seguridad de otras personas y la unidad en que conducen y de otros vehículos siguientes, Siga la ruta lógica estable, puntos de salida y destino de cada servicio. Asumir el pago de las multas por infracciones a la ley de tránsito cuando ésta sea



impuesta por actos atribuibles al operador” Quien preside indica “¿Ahí tenemos un punto lindo, vea? Asumir el pago de las multas por infracciones, yo quisiera ver cuántas multas tenemos pendientes en la municipalidad, porque eso está cargado a la municipalidad y a los vehículos. Y yo no creo que le estén cobrando las multas a los conductores, hayan pagado todos. Esos son las preguntas que tenemos que hacerle a alguien, eso sería una consulta” La síndica Nuria García expresa “Pero si depende el problema que tiene, normalmente no se por la licencia, entonces el perjudicado es que no va la placa o a la placa también” Quien preside expresa “claro, parece que una vez pasó algo aquí, que tuvieron unas máquinas porque no tenían licencia, es como yo, si yo ando sin licencia, me pueden recoger el carro” La secretaria continúa “en caso de accidente elaborar un informe y las causa del mismo y elevar conocimiento. El director de departamento, los operadores o conductores dejarán de aplicar las disposiciones administrativas en cuanto al suministro de uso de combustible que requieran los vehículos para paz de grano obligatoriamente llenar labores que al efecto existe. Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento, la Ley de Tránsito por las vías públicas y seguridad vial y emanar sobre normas de control interno para el sector público de la Contraloría General de la República, El carnet se identifica como funcionario de los vehículos de la institución, salvo en casos de particulares autorizados” La regidora Matarrita consulta “¿Tienen carne?” Quien preside indica “No, no tienen carnet” La secretaria continúa “Hacer uso de los servicios de transporte en situaciones plenamente justificadas y con razón de desempeño las labores propias del departamento. Reportará al director del departamento cualquier irregularidad que observe en el transcurso del servicio, ya fuera el vehículo, la maquinaria o en el cumplimiento del presente reglamento y la ley de tránsito por las vías públicas. Y restricciones y seguridad Artículo 20. De la conducción del vehículo.

Está absolutamente prohibido a todos los operadores y conductores ceder la conducción de los vehículos maquinarias a otras personas, salvo por personas muy calificadas, en cuyo caso, una vez finalizada la jornada laboral, deberá anotar una boleta correspondiente e informar el motivo de ellos” Quien preside indica “Ok, ahí tenés otro otro punto importante. Ahí hay prohibición total de que yo le preste mi máquina o se la dé a cualquier otro operador. ¿Y si hay una emergencia?” La regidora Gamboa señala “pero ahí dice” Quien preside indica “no necesariamente, hay que aclararla, es salir en carrera” El síndico Gómez opina “pero es lo mismo que estábamos hablando en el principio, que sería bueno que sea polifuncional” Quien preside indica “Ese es el punto mío. Volver a lo mismo todo ahí amarramos todo.” El regidor Blanco expone “Es que normalmente ese reglamento está como articulado porque es absolutamente prohibido a todos los operadores o conductores, ceder la conducción a un particular es prohibido a un particular, es que eso viene, no, es que como un compañero de trabajo” la regidora Gamboa señala “entonces hay que cerrar, no dejarlo abierto, Es que hay que cerrarlo” quien preside expresa “Velo, velo, velo. No, pero velo, los operadores o conductores de vehículos y maquinaria del departamento no podrán hacer intercambio de accesorios entre las unidades si no cuentan con la aprobación del director de la en caso de pérdida de estos. Ah, bueno, están hablando de un accesorio, digo el balde. Ok, sigui” La secretaria continúa leyendo “De las condiciones difíciles en condiciones difíciles de operación, que haber tenido mal estado, condiciones climáticas adversas, lugares de difícil acceso, todo operador o conductor deberá actuar prudente y diligentemente, evitando la temeridad a fin de no exponerse a pérdidas humanas o materiales, la prohibición de viajar con personas ajenas a los operadores o conductores no debe permitir que personas no



autorizadas para la función del servicio que se propone brindar viaje en los vehículos o maquinarias municipales, salvo en ocasiones especiales que medie autorización superior o con excepción de personas relacionadas con labores propias de la municipalidad o en casos de emergencia comprobada. Prohibición a personas en estado etílico los operadores y conductores no deben permitir que personas en estado de etílico, en apariencia drogas, viajen en los vehículos o en la maquinaria del departamento. Se aplica la excepción en el presente artículo cuando las unidades sean utilizadas para brigadas de ayuda en medio de autorización superior de casos de emergencia comprobada, bajo penas que establezcan los reglamentos respectivos del Código de trabajo. Seguridad en el estacionamiento los vehículos y maquinaria no deberán ser estacionados en lugares donde se ponga en peligro la seguridad de los mismos, sus accesorios, materiales y equipos que transportan, ni frente a locales cuya fama riña contra la moral y las buenas costumbres, salvo que la función que realiza lo ameriten. Uniformidad de los vehículos para que los vehículos del departamento circulen dentro de normas apropiadas de seguridad y ofrezcan una apariencia uniforme, se debe evitar colocar adornos tanto el interior como el exterior del o mantener objetos en el par de sueltos que afecten la buena conducción del vehículo” quien preside expresa “ni banderas ni banderas de saprissa” La secretaria continua leyendo “prohibición de consumir y portar bebidas alcohólicas, drogas ilegales o sustancias nervales o psicotrópicas, queda prohibido conducir bajo los efectos de drogas legales o medicamentos que producen somnolencia o disminuyen las capacidades físicas o permitir que hay personas en tales condiciones viajen en el vehículo bajo sus responsabilidades. El desacato de esta disposición se considera falta grave, por tanto será causa de despido, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurre el servidor en caso de accidente por todos los daños causados. Monitoreo para un mejor monitoreo de los vehículos Maquinaria es indispensable contratar una empresa para instalar, colocar o adaptar de forma permanente dispositivos globales de posicionamiento satelital o cualquier otro dispositivo electrónico para el control de todos los vehículos y maquinaria, instalando el sistema o plataforma de localización en el departamento. Dichos dispositivos serán utilizados para el control de distancias, kilometraje, hogares visitados, combustible, velocidad, rendimiento de la unidad, horas de uso, periodo de inactividad y cualquier otro tipo de información o consumo para control o insumo para control. En el caso de los controles con los dispositivos de monitoreo o Posicionamiento Global Satelital, GPS o similares, se detectan anomalías como el mal uso de las unidades y utilización de los equipos largos, periódicos, exceso de velocidad o cualquier otra duda sobre la conducción de la unidad, se tomarán las medidas disciplinarias por los informes que se generen tanto los operadores y conductores de las unidades para establecer las responsabilidades del cambio. Casos de accidentes Acatamiento de circulaciones de los operadores Conductores que debido a la circulación por las vías públicas con vehículos o maquinarias que vean involucrados en un accidente de tránsito, deben seguir las instrucciones que el detector del departamento haya dictado al respecto, además de las indicaciones dadas en el representante reglamento. Prohibición de arreglos extrajudiciales Ningún operador o conductor está autorizado para ejecutar arreglos extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos o maquinarias, únicamente debe indicar al particular que esa persona se comuniquen con el director del departamento para que todas las gestiones correspondientes. Responsabilidad por accidente del operador o conductor que fuera declarado culpable por los tribunales de justicia de motivo de accidente del tránsito en que hubiera participado como un vehículo, deberá pagar el monto



correspondiente al deducible que eventualmente tendría que cancelar la municipalidad a la agencia de seguros para la cobertura de colisión y vuelco cuando el vehículo esté asegurado contra esos eventos, Si los daños causados no alcanzan esas sumas la responsabilidad del operador o conductor que reducirá al pago del monto y de los daños si el accidente se producirá por todo lo del operador o conductor o como consecuencia del extremo conducta del funcionario que favorecerá el percance, tales como conducir en forma temporal, exceso de velocidad o efecto del impuesto sustancias. El operador o conductor deberá cubrir la totalidad de los daños que sufra el vehículo institucional. Tendrá igual obligación de cubrir los gastos ocasionados por aquel operador o conductor que hubiera permitido a otra persona conducir un vehículo departamento sin causa justificada y sin la debida autorización, cuando esa persona haya sido declarada culpable por los tribunales de justicia. Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de carácter administrativo penal que se haga ante los discursos. Informe del accidente el director del departamento analizará todo accidente de tránsito que participe de un vehículo del departamento, el cual emitirá un informe de la alcaldía municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del percance. Si dicho informe no es compartido por el operador conductor, ese tendrá derecho a los tres días hábiles posteriores para hacer varios derechos y presentar las pruebas que estén de conveniente. La alcaldía en un plazo de 10 días hábiles deberá determinar si existe o no responsabilidades del funcionario, sobre lo que determine el alcalde dispondrán mediante sus sanciones penales, administrativas, civiles o penales que correspondan, siguiendo el debido proceso para establecer las responsabilidades laborales del caso. De las medidas de seguridad todo personal que conduzca un vehículo la municipalidad deberá observar las siguientes medidas Cumplir con todo en todo momento con la norma de tránsito. Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad en autos imaginarios, caso en móvil, no hablar por teléfono, no fumar y respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros, ocupantes, así como al peso, equipaje y nietos, tal como lo indica el fabricante de la legislación nacional. Negarse a conducir cuando se pretenda utilizar el vehículo para rutas diferentes a las de los autorizados de este reglamento a los bienes del departamento. Conducir los vehículos a velocidad moderada según la señalización vial existente. Instrucciones o reglamentos de la Dirección de Policía de Tránsito Responder personalmente por las instrucciones de cáncr que si les sean sancionadas por acciones de que medio doble la culpa, el descuido, la impedida negligencia o falta de deber de cuidado, en esos casos los infractores deberán comunicar al Director del Departamento en el plazo no mayor de un día hábil, luego ocurrida la infracción responder por los daños que sufre el vehículo y que le sean imputables por dolo culpa, negligencia, imprudencia o impericia. Asimismo, deberá pagar los deducibles de los seguros cuando incurra en un accidente, le sea atribuible y esté declarada su responsabilidad de sentencia judicial privada, todo sin perjuicio de las acciones de cobro que puedan ejecutar la municipalidad dentro de estas condiciones. Responder por los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros sin que ellos lo exijan de la responsabilidad de si una civil, penal, administrativas que les corresponda en todas las disposiciones anteriores, exceptuar las situaciones de casos fortuitos y de fuerza mayor cuando debidamente comprobado, debe mantener el vehículo o la maquinaria que sea asignada en perfecto estado de conservación y limpieza. Cualquier defectuoso notorio que observe el operador o conductor que atente contra la seguridad suya los ocupantes deberán reportarlo de inmediato al director del departamento. Responder por los vehículos, por los equipos y herramientas que hayan sido asignados mediante una acción



000500

de equipos y herramientas, tomando medidas contra robo o parte de vehículos. Remitir al departamento un informe detallado y completo de cualquier accidente o policía que sufra el vehículo humanitario en un término no mayor a un día después de ocurridos, algo que implica razones de fuerza mayor de diámetro en casos perfectos mecánicos y verán por su seguridad y mantener, bajo vigilancia en la medida de lo posible. Reportarlo de inmediato al jefe de departamento. Cuando un operador o conductor vaya a hacer uso de un vehículo que previamente ha conducido otra persona, deberá verificar que dicho vehículo no tiene daños recientes en la carrocería y de no hacerlos, el responsable de los daños en caso de ser detectados, a su regreso el operador conductor le informará de cualquier novedad de caso ocurrido al vehículo, utilizando la boleta destinada para este fin. Todos los vehículos deberán cumplir con los programas de mantenimiento, reparaciones y diligencias en caso de accidentes de tránsito” Quien preside indica “todo eso yo creo que eso ya no es tan, parte ya de tránsito y de accidentes, Eso de por sí por el INS hay que, seguir ¿cuántas páginas eran, Lidieth?” la secretaria del Concejo responde “14, esta era la 11, habla de los operadores, los deberes, bueno aquí habla de está prohibido usar la maquinaria para obras que no son de interés público ni en obras que no estén dentro de la red vial cantonal, permitir el uso del vehículo a su cargo para lograr actividades particulares o usarlo para que otras personas aprendan” Quien preside consulta “¿Ana, puedo pedir un receso de 5 min? Voy a pedir un receso de 5 min. Porque necesito hablar con ustedes algo que no quiero que” Quien preside, después del receso indica “sí vamos a cerrar la sesión y después terminamos”

Quien preside levanta la sesión extraordinaria al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria

Gerardo Cruz Rodríguez
Presidente

